

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN TANTO A LAS PETICIONES, QUEJAS,  
RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS - PQRS.  
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT.**

**“COMPROMETIDO CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS”.**

*\*Citando la Ley No. 1437 del 18 enero del 2011*

*Por lo cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.  
Artículo 5 y 6. 1*

**DERECHOS:**

**ARTICULO 5. Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:**

- *Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.*
- *Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aun por fuera de las horas de atención al público.*
- *Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.*
- *Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.*
- *Obtener respuestas oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.*
- *Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.*
- *Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la*
- *Constitución Política.*
- *Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.*
- *A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier*
- *actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al*
- *interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.*
- *Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.*

**DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN TANTO A LAS PETICIONES, QUEJAS,  
RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS - PQRS.  
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT.**

**“COMPROMETIDO CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

*\* Citando la Ley No. 1437 del 18 enero del 2011.*

*Por lo cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.  
Artículo 5 y 6. 2*

**DEBERES:**

**ARTICULO 6. Deberes de las personas. Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:**

- *Acatar la Constitución y las leyes.*
- *Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.*
- *Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.*
- *Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.*
- *Parágrafo: El incumplimiento de estos deberes no podrá ser invocado por la administración como pretexto para desconocer el derecho reclamado por el particular. Empero podrá dar lugar a las sanciones penales, disciplinarias o de policía que sean del caso según la ley.*